

firmemente aspira por el beneficio seguro que habrán de reportarle, y que intenta hacer aparecer como propuestas por P. E. disponiendo que el Tribunal de este Ayuntamiento forme la duplica pendiente, a fin de que el litigio entre ellos siga el curso natural que las Leyes disponen.



Se verifique por ad
ministración las
obras indispensables
en las dos ace-
quias mayores.

La Comisión de P. mural, en vista de que el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para las obras indispensables en las acequias mayores, es de mil quinientas veinte y siete pesetas, y no llega por consiguiente a los dos mil que presija el P. D. de cuatro de Enero de 1883 para hacerlas por subasta; Considerando que al hacerlas por adimon si no reporta economía, o contribuye a la solidez y buenas condiciones de las obras, toda vez que se evita con ello la codicia del lucro que casi en totalidad tienen los contratistas, opina la Comisión informante que las obras que son objeto del citado presupuesto deben hacerse por adimon y al efecto que se autorice al Sr. Alcalde para verificar los pagos necesarios. Y enterado el Ayuntamiento del presente dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Propone la Comisión
se verifique por ad
ministración la mon-
da de dichas acequias

La citada Comisión de P. mural, propone que en el presente año se egecute por adimon la monda de las dos acequias mayores, con lo que se conseguirá, a su juicio, llegar a las soleras de los cauces, lo que proporcionará resultado beneficioso a los riegos y se evitara el que por atender casi en general los contratistas al lucro, no se verifique la monda cual la necesidad de las acequias y operaciones necesarias exigen, proponiendo tambien, y como consecuencia de lo anterior, se autorice al Sr. Alcalde para expedir las ordenes de pago que sean necesarias.